

- Sanidad
- Festejos
- Educación
- Cultura
- Vivienda
- Deportes e Infraestructuras Deportivas
- Seguridad y Emergencias
- Parque Móvil
- Medio Ambiente
- Industria
- Consumo
- Recursos Humanos
- Oficina Técnica
- Patrimonio
- Comercio
- Agricultura, Ganadería y Pesca
- Vías y Obras
- Régimen Interior

Así como cualquier área que no sea competencia propia de la Comisión Especial de Cuentas.

Séptimo: Esta Comisión, celebrará reuniones ordinarias cada dos meses con las particularidades que establezcan cada una de las Comisiones en su sesión constitutiva, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidencia lo decida (el Presidente nato es el Sr. Alcalde, salvo delegación expresa) o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, del número legal de miembros.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Haría, a veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

163.192

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

### ANUNCIO

#### 2.786

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023, acordó Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación Créditos Número 25/2023 del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, quedando Expuesto Al Público por plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo previsto en el punto uno del referido artículo, el expediente se considera definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En la Villa de Ingenio, a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (Decreto 4328, DE 20/06/2023), Francisco Javier Espino Espino.

164.593

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

### ANUNCIO

#### 2.787

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público; se hace público para general conocimiento, que mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, se ha acordado la Modificación de la Composición de la Mesa de Contratación Permanente para Asuntos del Pleno, de fecha 25 de julio de 2023, siendo su parte dispositiva la siguiente:

PRIMERO. Modificar la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación del Pleno Municipal y designar a los miembros de la misma:

- PRESIDENTE: Don Víctor Juan Hernández Rodríguez
- Suplente: Don Pedro Suárez Moreno
- Vocal 1º: Secretaria del Ayuntamiento: Doña Rosa Nieves Godoy Llarena
- Suplente: Funcionario que legalmente le sustituya.
- Vocal 2º: Interventora del Ayuntamiento: Doña María Carolina Suárez Naranjo
- Suplente: Funcionario que legalmente le sustituya.
- Vocal 3º: Don Juan Benjamín Rodríguez Franco
- Suplente: Don Nicolás Suárez Martín
- Secretaria de la Mesa: Doña Esther Alexandra Carlier Pérez
- Suplente: Doña Alicia Isabel García Moreno
- Suplente: Doña María de la Cruz Martín Segura.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Aldea de San Nicolás, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Víctor Juan Hernández Rodríguez.

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

### ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 2.788

Por Decreto número 2023/3358 de fecha 19 de junio de 2023, se aprobaron las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para la convocatoria en propiedad de una plaza de ayudante de cocina por el sistema de concurso-oposición, y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de las citadas bases específicas:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE COCINA, DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023.

#### 1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Ayudante de Cocina de este Ayuntamiento, encuadrada dentro del grupo E de clasificación del personal laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2023, con el código de la plaza PL25035.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y el programa que ha de regir las pruebas selectivas de conocimientos es el que figura en el Anexo I de estas bases.

La fecha de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición, se anunciará conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se consignará la composición del Tribunal Calificador, de manera nominativa.

El texto íntegro de estas bases se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado, además de en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Mogán ([www.mogan.es](http://www.mogan.es)). A partir de esta primera publicación todos los demás anuncios se harán públicos, en los términos indicados en las presentes bases, únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ilte. Ayuntamiento de Mogán.